## CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | **86003782024** |
| OBJETO | **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO"** |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24**<br>**Nit. 901.882.383-8** |
| **FECHA DE ACTA DE INICIO** | **19 de Noviembre de 2024** |
| INTERVENTOR | **AL CUBO INTEGRAL SAS**<br>**NIT: 901.403.370-9** |
| SUPERVISION | **LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA** |

Se deja constancia que la Interventoría verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, así:

**6.1. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del interventor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO N°5 requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del interventor y Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del interventor y Supervisor de conformidad con el ANEXO TECNICO No 5 - Personal Mínimo Requerido. En caso de que el ICBF, por intermedio del Supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud. **CUMPLE**
2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el interventor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUMPLE**
3. Presentar para aprobación del interventor y el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra por cada sede a intervenir (Frente de trabajo). **CUMPLE**
4. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (Sede a intervenir), en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del interventor. **CUMPLE**
5. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas

de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos. **CUMPLE**

6. Suscribir un acta de inicio de obra por cada frente de obra (Sede a intervenir) y acta de terminación de obra por cada frente de obra (Sede a intervenir). **CUMPLE**
7. El contratista de obra deberá iniciar simultáneamente las intervenciones en cada una de las infraestructuras priorizadas. Por lo tanto, las programaciones de obra para cada infraestructura deberán elaborarse teniendo en cuenta esta consideración. **CUMPLE**
8. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo con la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto. **CUMPLE**
9. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos. **CUMPLE**
10. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **CUMPLE**
11. Realizar las obras de adecuación, mejoramiento, mantenimiento general y especializado con trabajos en alturas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. **CUMPLE**
12. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible. **CUMPLE**
13. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el ANEXO No.1 - Listado de actividades e Ítems de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario. **CUMPLE**
14. Establecer junto con el interventor o supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del interventor o supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS de la ficha de condiciones técnicas. **CUMPLE**
15. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras. **CUMPLE**

16. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO N°5– Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato. **CUMPLE**

17. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del interventor. **CUMPLE**

18. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el interventor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **CUMPLE**

19. Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al interventor cuando estos los requiera. **CUMPLE**

20. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14. **CUMPLE**

21. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas. **CUMPLE**

22. Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra (Sede intervenida), en medio físico y digital (correo y usb), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el interventor del contrato. **CUMPLE**

23. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del interventor y/o Supervisor del contrato en la etapa de construcción. **NO APLICA**

24. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el interventor o supervisor. **CUMPLE**

25. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas. **CUMPLE**

26. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria. **CUMPLE**

27. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas. **CUMPLE**
28. Mantener informado al interventor y supervisor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**
29. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión
30. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato . **CUMPLE**
31. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental. **CUMPLE**
32. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a loestablecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. **CUMPLE**
33. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 2 m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas. **CUMPLE**
34. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al interventor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor. **CUMPLE**
35. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras, trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos. **CUMPLE**
36. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa. **CUMPLE**
37. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. **CUMPLE**

38. Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato. **CUMPLE**
39. Presentar ante el interventor y/o Supervisor del contrato, el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras. **CUMPLE**
40. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato. **CUMPLE**
41. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica). **NO APLICA**
42. Presentar al interventor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales. **CUMPLE**
43. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CUMPLE**

**6.2. OBLIGACIONES GENERALES**

6.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF. **CUMPLE**

6.2.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CUMPLE**

6.2.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **CUMPLE**

6.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **CUMPLE**

6.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **CUMPLE**

6.2.6. Entregar al supervisor, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **CUMPLE**

6.2.7. Una vez aprobados por el interventor los informes deberán ser enviados al supervisor y con la viabilidad de este, los informes deberán ser cargados en la plataforma Secop II. **CUMPLE**

6.2.8. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **CUMPLE**

6.2.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. **CUMPLE**

6.2.10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **CUMPLE**

6.2.11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las sedes y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **CUMPLE**

6.2.12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. **CUMPLE**

6.2.13. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **CUMPLE**

6.2.14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CUMPLE**

6.2.15. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **CUMPLE**

6.2.16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **CUMPLE**

6.2.17. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente. **CUMPLE**

6.2.18. Remitir al interventor y al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el interventor del contrato. **CUMPLE**

6.2.19. Cumplir con la totalidad de las normas de seguridad y Salud en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente. Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, Circular 0036 del 28 de julio del 2022 "Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas", Decreto 1072 del 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". **CUMPLE**

**6.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

**6.3.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio"

   **CUMPLE:** Se cuenta con acta de aprobación de personal del equipo mínimo de trabajo

2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

   **CUMPLE:** El contratista da cumplimiento con las observaciones realizadas en campo.

**6.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

**CUMPLE:** Se cuenta con el documento de confidencialidad suscrito por el representante legal

2. Informar al interventor y/o Supervisor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

**CUMPLE:** El contratista no tiene contacto con equipos y/o documentos que comprometen la seguridad de la información.

3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

**CUMPLE:** El contratista cumple con lo correspondiente a seguridad de la información.

**6.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

   **CUMPLE:** El contratista cuenta con la aprobación de hoja de vida, presencia en campo y avala el informe mensual SST presentado por la profesional SANDRA MONCAYO CHANCHI
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

   **CUMPLE:** El contratista toma precauciones y controles en la ejecución de actividades, realiza la entrega de documentación de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

   **CUMPLE:** El contratista remite soporte de las inducciones realizadas el día 2 de diciembre de 2024 al personal operativo de obra, por la profesional Sandra Moncayo
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

   **CUMPLE:** El contratista remite soporte de la entrega de EPP realizadas el día 2 de diciembre de 2024 al personal operativo de obra, por la profesional Sandra Moncayo
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

   **CUMPLE:** El contratista remite soporte de conceptos medico ocupacionales del personal operativo, y los soportes de conceptos médico ocupacionales del personal administrativo.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

   **CUMPLE:** Durante el periodo de ejecución de actividades del 19 de Noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, no se registraron accidentes laborales.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

   **CUMPLE:** El contratista entregó los certificados de capacitación o reentrenamiento para trabajo seguro en alturas del personal que ejecuta estas labores, y del coordinador para trabajo en alturas, remite copia de los permisos para trabajo seguro en alturas, remite la ficha técnica de los equipos de trabajo en alturas.
8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

   **CUMPLE:** El contratista remite soportes de conformación del plan de emergencias.
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

   **CUMPLE:** El contratista remite soportes del plan de emergencias conformación, capacitación y divulgación
10. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

**NO APLICA:** No aplica para la ejecución del proyecto.

**6.3.4. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

   **CUMPLE:** El contratista remite en el informe ambiental las medidas implementadas en obra para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato.
2. En Cumplimiento de la obligación contractual correspondiente a “Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato”

   **CUMPLE:** El contratista cumple con las medidas para el manejo adecuado y disposición final de residuos especiales.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

   **CUMPLE:** El contratista presenta certificación de escombrera por recibo de residuos de construcción.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

   **CUMPLE:** El contratista presenta en informe la rotulación a los productos químicos.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

   **CUMPLE:** El contratista presenta certificación de escombrera por recibo de residuos de construcción, para este contrato no se generan residuos especiales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación bajo la responsabilidad expresa de quien interviene en ella, en Mocoa a los 20 días del mes de abril de 2025.



**MILEIDY NATALID FLÓREZ GAVIRIA**
**ALCUBO INTEGRAL S.A.S**
**INTERVENTORÍA**